

ESTATUTOS DE LA IGLESIA
BAUTISTA “EL REDENTOR”
DE TORONTO, CANADA.

Capitulo No. I

Del Nombre, Naturaleza, duracion, domicilio y objetivos.

Art. 1.

- a) Nosotros, los suscritos, fundamos en la ciudad de Toronto, Metropolitana (North York), de la Provincia de Ontario, Canada, la Iglesia Bautista “El Redentor” como una entidad religiosa, no lucrative y apolitica, la que en el texto de estos Estatutos se denominará “La Iglesia”. Su duración es indefinida y su domicilio será la ciudad de Toronto, Metroplitano pudiendo establecer misiones en cualquier parte del pais y del mundo.
- b) Esta Iglesia estar afiliada a la Convencion Bautista de Ontario y Quebec como tambien a la Asociacion de las iglesias Bautistas del area de Toronto.

Art. 2. Son objetivos de la Iglesia:

- a) La proclamacion del Evangelio de Jesus Cristo y el advenimiento del Reino de Dios, Aqui y hasta lo ultimo de la tierra. (Hechos 1:8).
- b) El mantenimiento del culto público, y de la “doctrina o enseñanza de los apóstoles, la comunión fraternal, el partimiento del pan y las oraciones”. (Hechos 2:42) para formar a sus miembros y ponerlo en practica mediante la fe en Cristo.
- c) Fortalecer el compañerismo cristiano entre sus miembros y las relaciones con las otras iglesias de Canada y de otras regiones del mundo.
- d) Dar testimonio evangélico de servicio “a los pobres; a los quebrantados de corazón; a los cautivos; a los ciegos’ a los oprimidos”, por medio de programas de asistencia como una evidencia del amor a Dios.
- e) Adoptar la confesion de fe, el pacto y los estatutos siguientes:

CAPITULO II

**Confesion de fe o fundamentos
Biblicos-Teologicos**

Art. 3. Creemos en los siguientes fundamentos bíblico-teologicos:

- a.) Hay un solo Dios Verdadero, Creador y soberano, que existe eternamente en tres personas: Padre, Hijo y Espiritu Santo.
- b) Jesucristo es Señor y Salvador, concebido por el Espiritu Santo, que nacio de la Virgen Maria y que fue verdadero hombre sin pecado; y sus milagros, su muerte expiatoria, su resurreccion corporal y su regreso en persona, poder y gloria, son verdaderos.
- c) El Espiritu Santo es Dios con nosotros y nos capacita para creer y crecer. Forma y Equipa a la iglesia a través de los dones que utilizamos para servir a nuestro Señor, dar testimonio de El y vivir la vida cristiana.

- d) Ambos, Antiguo y Nuevo Testamento, forman las Sagradas Escrituras y son de inspiración divina; siendo la Biblia la infalible y permanente Palabra de Dios y la autoridad final de nuestra norma de fe y práctica. Todos aquellos que buscan comprender la Biblia necesitan la guía del Espíritu Santo en el contexto de la Iglesia.
- e) La regeneración del hombre es operada por el Espíritu Santo, creando una nueva vida y que la salud y la santificación del hombre las produce el arrepentimiento delante de Dios y una fe hacia nuestro Señor Jesucristo.
- f) La unidad de todos los creyentes es en el Santo Espíritu; juntos formamos el cuerpo de Cristo, que es la Iglesia.
- g) En obediencia al mandato y ejemplo de nuestro Señor, practicamos el bautismo del creyente y participamos en la Cena del Señor. Autorizados por Cristo, estas son las dos ordenanzas de la Iglesia. El bautismo es la inmersión en agua de un creyente, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, siendo un signo de nuestra unión con Cristo, a través del cual somos identificados en su muerte y resurrección. Por medio del bautismo tenemos entrada individual en la vida cristiana y comunitaria. La Cena del Señor es el símbolo repetido dado para nutrir a la comunidad reunida.
- h) Habrá una resurrección corporal de los justos y de los injustos; para unos será resurrección a vida, para los otros resurrección al juicio.

CAPITULO III

Pacto de la Iglesia

“Entonces prometieron solemnemente que buscarían a Jehová el Dios de sus padres, de todo su corazón y de toda su alma”. 2a Crónicas 15:12.

Art. 4. Teniendo la convicción de haber sido inducidos por el Espíritu Santo a aceptar al Señor Jesucristo como nuestro Salvador, y habiendo sido bautizados, en virtud de nuestra profesión de fe, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ahora, en la presencia de Dios, de los ángeles y de esta iglesia, de la manera más solemne y gozosa hacemos pacto los unos con los otros, como un cuerpo que somos en Cristo.

PROMETEMOS, auxiliados por el Espíritu Santo, andar juntos en amor cristiano; procurando el adelanto de esta Iglesia en conocimientos, santidad y bienestar, promover su prosperidad y espiritualidad; sostener su culto, ordenanzas, disciplina y doctrinas bíblicas; contribuir fija y gustosamente para el mantenimiento del ministerio, los gastos de la iglesia, el alivio de los pobres y la promulgación del evangelio en todas las naciones.

PROMETEMOS, cultivar la devoción familiar y la particular, educar religiosamente a nuestros hijos; procurar la salvación de nuestros parientes, de nuestras amistades y de toda persona en general; andar con prudencia y discreción en el mundo; ser justo en nuestras acciones, fieles en nuestros compromisos con y en la Iglesia, con nuestros semejantes y con Dios; irreprochables en nuestras vidas, evitar la chismografía, la difamación y el excesivo enojo; abstenernos de la venta y uso de las bebidas intoxicantes así mismo de las drogas y cualquier vicio que afecte el testimonio de Jesucristo. Ser celosos en nuestros esfuerzos por el engrandecimiento del Reino de Dios.

PROMETEMOS, además, cuidarnos los unos a los otros en amor fraternal, recordamos mutuamente en la oración; ayudarnos unos a otros en las enfermedades y en las

desgracias; cultivar la simpatía cristiana en el sentimiento y en la cortesía de la palabra; ser tardos para ofendernos, y estar prestos siempre para la reconciliación, abundando en los preceptos y doctrinas de nuestro Salvador para obtenerla sin tardanza

PROMETEMOS, Finalmente, que cuando tengamos que cambiar nuestra residencia a otro lugar, nos uniremos tan pronto como nos sea posible a otra iglesia, en donde podamos continuar desarrollando el espíritu de este pacto y los principios de la Palabra de Dios.

CAPITULO IV

Estatutos o Constitución de la Iglesia

Art. 5. De los miembros:

- a) Toda persona que haga profesión de fe en el Señor Jesús y que muestre una verdadera conversión, podrá ser admitida en la Iglesia a través del bautismo por inmersión.
- b) Después de la conversión, los candidatos al bautismo deben normalmente recibir formación acerca de la vida como discípulos de Cristo, y después, ser examinados por un comité de recepción integrado por el pastor y otros miembros de la Iglesia designados para este fin por el Consejo de Diáconos.
- c) Toda persona que presente una carta de recomendación, certificado de transferencia o certificado de bautismo de otra iglesia, que tenga la misma fe y doctrina; los mismos principios y ordenanzas, puede ser recibido como miembro de la Iglesia.
- d) Toda persona que no haya sido miembro de una iglesia cristiana, evangélica neotestamentaria, pero que haya recibido un bautismo escritural, por inmersión, puede ser recibido por experiencia al mostrar un comportamiento satisfactorio en su vida cristiana.
- e) La admisión a la Iglesia será considerada en una asamblea General de los miembros y se requerirá de un voto unánime, los que estén en contra deben dar a conocer sus objeciones en otra reunión del Consejo de Diáconos, quienes después de haber hecho las investigaciones necesarias, harán un informe a la Iglesia en la próxima reunión regular, quienes por consenso de los miembros presentes, podrán descartar o mantener la objeción. Solamente una razón moral seria o una razón Doctrinal importante serán causas para una decisión negativa.
- f) Los miembros que se trasladen de un lugar a otro más lejano deben pedir una carta de recomendación a fin de unirse a otra iglesia de la misma fe y doctrina, en el lugar donde han pensado vivir.

Art. 6. Son derechos de los miembros:

- a) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General, ordinaria y extraordinarias.
- b) Elegir y ser electos como miembros de la Junta Directiva de la Iglesia y del Consejo de Diáconos.
- c) Participar en todas las actividades de la iglesia.
- d) Que se le extienda carta de transferencia para ingresar a cualquier otra iglesia

Art. 7 Son deberes de los miembros:

- a) Cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General, ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria.
- c) Contribuir a la realización de los objetivos de la Iglesia.
- d) Desempeñar con responsabilidad los cargos para los cuales resultaren electos.

Art. 8. La calidad de miembro de la iglesia se perderá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por causa de muerte
- b) Por renuncia presentada por escrito por el interesado (a) a la Junta Directiva.
- c) Por exclusión acordada en Asamblea General en cualquiera de los siguientes casos: 1) por violar estos Estatutos; 2) Por atentar contra la unidad y los intereses esenciales de la Iglesia y, 3) por acciones indisciplinarias.

Art. 9. De la disciplina de los miembros:

a) Todo miembro que durante 2 meses consecutivos no ha participado en la vida de la iglesia, o pierde comunicación, será sujeto a una exhortación a que continúe en la Iglesia; pero si persiste, a una decisión de borrarle de la lista de miembros por haber descuidado su relación con la iglesia (Heb. 10:25). Esto no se aplica, evidentemente, a las personas incapaces de venir por motivos de enfermedad, ancianidad, de un trabajo temporalmente lejos; o de un trabajo misionero encomendado con la aprobación de la Iglesia. Sin embargo, ningún nombre será borrado de la membresía sin que su caso haya sido sometido antes al Consejo de Diaconos. Así mismo, cualquiera que se encuentre culpable del juicio del Señor, será tratado bajo la dirección del Espíritu Santo y de acuerdo a las Sagradas Escrituras. La Asamblea General podrá restituir la Calidad de miembro, por recomendación de la Junta Directiva y del Consejo de Diaconos.

b) Si un miembro se encuentra culpable de inmoralidad o de cualquier otro error grave, será deber del miembro que tenga conocimiento de ello, buscarle y según la regla evangélica, incitarlo a arrepentirse de su pecado y confesarlo; pero si él no lo logra, debe advertir su intención de someter el caso al Consejo de Diaconos, a fin de darle la ocasión de comparecer para defenderse. c) Todo miembro que haya sido borrado de la lista de miembros a causa de inmoralidad puede ser reintegrado (a) al confesar sus pecados y al proveer pruebas satisfactorias de su arrepentimiento. d) Ningún miembro de la Iglesia tendrá el derecho de traer acusación en contra de otro miembro, a menos que él haya tomado las medidas preliminares ordenadas por Nuestro Señor Jesucristo en el Evangelio según San Mateo 18:15-30 e) Ningún miembro será convocado a comparecer enfrente de la Iglesia, si no hubiere una acusación directa contra él donde haya recibido aviso del caso y que haya tenido la ocasión para responder, a menos que, haya sido imposible hacerle llegar un aviso.

Art. 10. Del gobierno

a) El gobierno de la Iglesia será ejercido democráticamente por una Asamblea General y una Junta Directiva. b) La Asamblea General es la autoridad máxima de la iglesia y estará integrada por todos los miembros que se encuentren inscritos en el Libro de Registro.

c) Son atribuciones de Asamblea General: 1) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia; 2) Elegir al pastor o pastores a los co-pastores de la Iglesia. Normalmente la Iglesia después de consultar a la Convención Bautista de Ontario y Quebec y contando con su aprobación, escogerá su pastor y hará su instalación para un período determinado. El salario y las prestaciones que se le ofrezcan al pastor elegido deben ser hechas después de consultar con los niveles que la Iglesia Nacional tenga. Cuando el pastor o la Iglesia deseen que se cancele el contrato, una consulta con la Convención se tendrá (La Iglesia es autónoma en cuanto a su funcionamiento interno, pero el espíritu de Juan 17:21 y Hechos 9:31 dicta la comprensión de nuestra interdependencia como familia de iglesias. 3) elegir por votación nominal y pública a

los miembros de la Junta Directiva, y sustituir a sus integrantes por incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo; 4) Elegir el Consejo de Diaconos compuesto de no menos de 3 y no mas de siete (Hechos 6:1), por un periodo de 3 años, un tercio del Consejo sera electo cada año; 5) Aprobar el presupuesto Anual de la Iglesia; 6) Aprobar los informes financieros que le presente la Junta Directiva cada cuatro meses, la Memoria Anual y el Plan de Trabajo que se desarrollara cada año; 7) Acordar la adquisicion o enajenacion, a cualquier titulo, de bienes inmuebles o propuesta de la Junta Directiva; 8) Resolver sobre todos aquellos asuntos no previstos en estos Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia; 9) Nombrar el Auditor de Cuentas.

d) la Asamblea General sesionara ordinariamente cada cuatro meses y en forma extraordinaria en cualquier fecha cuando las circunstancias lo ameriten, por convocatoria del presidente o del Secretario (a) de la Junta Directiva, o a peticion escrita del veinticinco por ciento de miembros por lo menos hecha a la Junta Directiva, indicandose en este caso el motivo de la convocatoria. La convocatoria para celebrar sesion de Asamblea General debera hacerse por escrito, con ocho dias de anticipacion con el señalamiento del lugar, dia y hora, incluyendo la agenda a desarrollar.

2) La Asamblea General sesionara validamente en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad mas uno de los miembros; si transcurridos treinta minutos de la hora señalada en primera convocatoria no se estableciere quorum, se convocara por segunda vez, pudiendo celebrar sesion con el numero de miembros presentes. f) Salvo los casos señalados en estos Estatutos, los acuerdos tomados en Asamblea General requeriran del voto favorable de la mitad mas uno de los miembros presentes. g) El voto de los miembros en las sesiones de Asamblea General se ejercitara en forma publica, excepto en aquellos casos en que la misma Asamblea General acuerde que sea secreto. h) La Junta Directiva es el organo colectivo responsable de la direccion de la Iglesia. Estara organizada por un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario (a) de Actas, Archivo y Estadisticas, un Secretario (a) de Correspondencia y Relaciones Publicas, un Tesorero, tres Sindicos, un Superintendente y dos vocales. Seran elegidos para el periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo mas en sus cargos. Tomaran posesion de sus cargos, a partir de la fecha de su eleccion. Terminado el periodo para el cual fueron electos, Seguiran en sus funciones hasta que sean electo la nueva Junta Directiva y sus miembros tomen Posesion. I) Son atribuciones de la Junta Directiva: 1) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia; 2) Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual y la Memoria de Labores de la Iglesia, para someterlos a la consideracion de la Asamblea General; 3) conocer Y aprobar los Planes de Trabajo de las comisiones nombradas por la Asamblea General y aprobar en su oportunidad sus actuaciones, sin perjuicio de someterse a consideracion de la Asamblea General; 4) Tomar las medidas necesarias para impulsar el crecimiento de los miembros de la Iglesia y la realizacion de los planes de Trabajo que contribuyan a lograr el cumplimiento de sus fines; 5) Acordar la celebracion de toda clase de contratos para el cumplimiento de los fines de la Iglesia, previa aprobacion de la Asamblea General; comisionando al Siondico para el otorgamiento respectivo; 6) Enviar a los miembros las respectivas convocatorias para las sesiones ordinaria y extraordinarias de Asamblea General; 7) Asegurar a la iglesia todo derecho legal de poseer y Administrar su patrimonio; 8) Resolver todo lo que no sea de competencia de la Asamblea General. j) La Junta

Directiva sesionara ordinariamente cada mes, y en forma extraordinaria en cualquier fecha, siempre que fuere necesario. Las sesiones ordinarias seran convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, y las extraordinarias a solicitud de cuatro de sus miembros.

Art. 11. De los responsables y sus atribuciones:

a) El desarrollo normal de las diferentes actividades de la Iglesia, esta bajo la responsabilidad de todos los miembros de la Iglesia en general, y del pastor y sus diaconos en particular. b. Son atribuciones del Presidente: 1) presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2) Convocar a sesion extraordinaria de Asamblea General cuando lo considere necesario la Junta Directiva; 3) Las demas que le encomendare la Asamblea General y/o la Junta Directiva c) Son atribuciones del Vice-Presidente: 1) Sustituir al presidente en sus funciones en ausencia de este; 2) Colaborar directamente con el Presidente; 3) las demas que le encomiende la Asamblea General y/o la Junta Directiva. d) Son atribuciones del Secretario (a) de Actas, Archivo y Estadisticas: 1) Llevar los libros De Actas de las sesiones de la Asamblea General y De la Junta Directiva; 2) Extender las certificanes de los Libros de Actas de la Iglesia que soliciten; 3) Convocar a los miembros de la Iglesia a sesiones de Asamblea General previa autorizacion de la Junta Directiva; 4) Comunicar a los miembros los acuerdos que apruebe la Iglesia; 5) Llevar los Registros de la Iglesia que sean necesarios; 6) Llevar el archivo de la Iglesia; 7) controlar las asistencias de los miembros y de las personas visitantes a la Iglesia. e) Son atribuciones del Secretario (a) de correspondencia y Relaciones Publicas; 1) Recibir y despachar la correspondencia de la Iglesia, según instrucciones que reciba de la Junta Directiva; 2) Atender a las personas invitadas por la Iglesia en Eventos especiales; 3) Mantener estrecha comunicacion con los miembros de la iglesia y demas iglesias; 4) Colaborar con el Secretario (a) de Actas, Archivo y Estadisticas en sus funciones; 5) Las demas que le encomiende la Asamblea General Y/o la Junta Directiva. f) Son atribuciones del Resorero: 1) Llevar la contabilidad de la Iglesia; 2) Recibir los diezmos y ofrendas de los miembros; 3) Cuidar el patrimonio de la Iglesia Juntamente con el Presidente y los Sindicos; 4) Despositar los fondos de la Iglesia en una Institucion Bancaria; 5) Presentar mensualmente a la Junta Directiva o cuando este lo solicite, un informe de los ingresos y egresos de la Iglesia; 6) Presentar un informe anual de Tesoreria a la Asamblea General; 7) Erogar los fondos que le sean autorizados por la Junta Directiva para los gastos pequeños y los autorizados por la Asamblea General para los gastos grandes; 8) Ayudar a la Junta Directiva y al Consejo de Diaconos a responder las preguntas que pueden ser formuladas a proposito de los fondos de la Iglesia, y para poder dar su opinion o respuesta sobre estas mismas preguntas. g) Son atribuciones de los Sindicos: 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia; 2) Velar por el debido cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia, asi como de las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 3) Otorgar poderes, previa autorizacion de la Junta Directiva o de la Asamblea General; 4) Las demas que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y/o el Reglamento Interno de la Iglesia. h) Son atribuciones del o la Superintendente: 1) Presidir las reuniones de maestros de la Escuela Biblica Dominical; 2) Escoger a los profesores de las diferentes clases; 3) Vigilar la escuela biblica en su trabajo en general; 4) Evaluar y seleccionar, juntamente con el pastor, el material de la escuela biblica dominical. 5) Presentar a la Junta Directiva o cuando esta lo solicite, un

Informe mensual de sus labores y a la Asamblea General un Informe Anual i) Son atribuciones de los Vocales: 1) Sustituir a los demás miembros Directivos en caso de ausencia o impedimento de las mismas, previa designación de la Junta Directiva; 2) desempeñar cualquier comisión que le designare la Asamblea General y/o la Junta Directiva; 3) Colaborar con los demás miembros Directivos en las funciones de sus cargos. j) Son atribuciones de los miembros del Consejo de Diaconos: 1) Administrar el dinero destinado a los pobres de la Iglesia; 2) Asistir al Pastor a mantener la disciplina; 3) Hacer los arreglos necesarios para la predicación en caso que el Pastor este ausente; 4) Ayudar lo más posible al Pastor de los deberes espirituales y temporales; 5) vigilar la buena conducción de la Iglesia y mantener una relación de trabajo con el Pastor a los Pastores; 6) Asegurar en la medida de lo posible, que la lista de miembros refleje la realidad de la Iglesia y someter sus recomendaciones a la misma.

Art. 12. Para Ser miembro de la Junta Directiva y del Consejo de Diaconos se requiere:

- a) Ser miembro activo de la Iglesia y en plena comunión con la misma.
- b) Tener actitud de Servicio y buen testimonio cristiano.
- c) Tener capacidad para el desempeño del cargo.
- d) Los diaconos y las diaconisas serán elegidos según las normas escriturales en 1^a Timoteo 3:8-12
- e) Las demás señaladas en el Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 13. Del Pastor o pastores y Co-pastores:

El pastor o pastores tendrán las siguientes funciones: 1) Ser guía espiritual de la Iglesia, orientar, informar y presentar propuestas de trabajo a la Junta Directiva para alcanzar las metas del Plan General; 2) Predicar la Palabra de Dios; 3) Administrar las ordenanzas evangélicas (El Bautismo y la Cena del Señor); 4) Si ha sido consagrado al Santo Ministerio y reconocido según costumbres de la iglesia en el país, llevar un Registro de Actas Civiles; 5) Ejercer la dirección general, ex-oficio, de toda la educación religiosa de la Iglesia; Ser miembro ex-oficio de la Junta Directiva, del consejo de Diaconos y de todos los demás comités. 6) Coordinar para su ejecución, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 7) Participar en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva con voz pero sin voto; 8) Las demás contenidas en los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia y las que le conceda la Asamblea General o la Junta Directiva; 9) Los Co-Pastores deberán colaborar directamente con el pastor y lo sustituirán en sus funciones en caso de ausencia, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 14. De las Comisiones:

- a) Para la realización de la obra evangélica y cumplir con los fines que la Iglesia ha establecido, la Junta Directiva integrará las Comisiones que sean necesarias.
- b) Se nombrará un Comité de Nominaciones que busque a personas capaces de desempeñar los cargos enumerados en el Artículo 10, literal c, inciso 4 y literal h, debiendo presentar una lista con los candidatos a la Junta Directiva, con tres semanas de anticipación a la Asamblea General Anual, la que se asegurará que las personas nominadas aceptan la postulación. La Iglesia puede elegir para formar parte de este comité, a un miembro de la Asamblea General, por lo menos dos meses antes de la Asamblea. Pasado el tiempo de las nominaciones, la comisión quedará sin efecto.

Art. 15 Del Patrimonio:

a) El patrimonio de la Iglesia lo forman: 1) Las ofrendas voluntarias de sus miembros; 2) Las donaciones, herencias o legados que aceptare; 3) todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y valores que adquiera de acuerdo a la Ley; 4) Los demas ingresos que perciba por actividades licitas que promueva.

Art. 16. De la Disolucion y Liquidacion:

a) La Iglesia podra ser disuelta por disposicion de la Ley o por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros tomado en Sesion Extraordinaria de Asamblea General, concocada para tal efecto.

b) Acordada la disolucion de la Iglesia, se nombrara una Comision Liquidadora y el remanente, lo lo hubiera, sera donado a la Convencion Bautista de Ontario y Quebec.

Art. 17. Disposicones Generales:

a) El año de labores de la iglesia se inicia el dia primero de Enero y termina el dia treinta y uno de Diciembre.

b) Para la reforma o derogacion de los presentes Estatutos sera necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros, tomado en session extraordinaria de Asamblea General, previamente convocada para tal efecto.

c) Si un miembro de la Iglesia no esta satisfecho con las decisiones tomadas por la Junta Directiva o por otros comites, podra llamar a la atencion de la iglesia el caso y debera contra con el apoyo de otros.

d) Pueden organizarse sociedades o grupos que se ligen a la Iglesia. Sin embargo, todos seran subordinados a ella.

e) Todos los Comites, Sociedades, grupos u organizaciones formados en la Iglesia deberan presentar un informe de sus actividades anuales en la Asamblea General Anual de la Iglesia.

f) La Iglesia estara representada en la Asamblea Anual de la Convencion Bautista de Ontario y Quebec, por el pastor y dos delegados de sus primeros 50 miembros activos o fraccion y un delegado adicional por cada adicional 50 miembros activos o fraccion adicionales.